



NOTARIA  
QUINTA

0000001

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLINVIAL S.A.**

**QUE CELEBRAN: SRTA. LORENA AURORA CASTILLO ORTEGA Y SRTA.**

**ANDREA ELIZABETH TORRES AMAY**

**CAPITAL: USD. 800,00**

**Di 3 copias**

**E.H.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes seis (06) de agosto del año dos mil doce, ante mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen, la señorita LORENA AURORA CASTILLO ORTEGA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, la señorita ANDREA ELIZABETH TORRES AMAY, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlas doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: n el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura la señorita LORENA AURORA CASTILLO ORTEGA, de estado civil soltera, y, la señorita ANDREA ELIZABETH

1 TORRES AMAY, de estado civil soltera; todas comparecen por  
2 sus propios y personales derechos. Las comparecientes son  
3 ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces para  
4 ejercer derechos y contraer obligaciones, domiciliados en  
5 la ciudad de Quito, cantón de la Provincia Pichincha.

6 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Las comparecientes  
7 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una  
8 compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de  
9 la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los  
10 convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

11 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero.- Del**  
12 **nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.-**  
13 **Nombre.-** El nombre de la compañía que por esta escritura  
14 se constituye es "SOLINVIAL S.A.". **Artículo Segundo.-**

15 **Domicilio.-** La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana  
16 y su domicilio principal es en la ciudad de Quito, cantón  
17 de la provincia Pichincha. Podrá establecer agencias,  
18 sucursales o establecimientos administrados por un factor,  
19 en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en  
20 el exterior, sujetándose a las disposiciones legales  
21 correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto.-** El objeto de

22 la compañía consiste en: a) La actividad inmobiliaria,  
23 esto es compra-venta, intermediación, permuta,  
24 consignación, arrendamiento y administración de bienes  
25 raíces, urbanos y rurales; b) La planificación, diseño,  
26 construcción, mejoramiento y promoción de casas, edificios,  
27 condominios, lotizaciones, urbanizaciones, complejos  
28 turísticos, hoteleros, habitacionales y residenciales, así



NOTARIA  
QUINTA

0000002

Notaría 5ta

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



Luis Humberto Navas D.

1 como todos aquellos negocios propios de la ~~Quinta~~ <sup>Quinta</sup> actividad  
2 inmobiliaria; inclusive se dedicará al asesoramiento en este  
3 campo; c) La prestación de servicios de dirección, tutela,  
4 guía, conducción, manejo, ejecución y administración de  
5 negocios; así como la representación de almacenes,  
6 establecimientos, negocios e intereses de personas naturales  
7 y jurídicas, nacionales o extranjeras; d) El diseño,  
8 construcción, mejoramiento, mantenimiento y fiscalización de  
9 carreteras, vías de acceso y comunicación, plataformas de  
10 perforación petrolera, planta externa y obras de  
11 canalización telefónica, agua potable, alcantarillado,  
12 limpieza de oleoductos y derecho de vías; e) Prestación de  
13 servicios, asesoría y explotación en la rama de las  
14 telecomunicaciones, obras civiles y sistemas en todas sus  
15 fases, especialmente de los bienes indicados en los  
16 literales siguientes; f) Ocuparse de la instalación, montaje  
17 y mantenimiento de toda clase de equipos de  
18 telecomunicaciones y redes urbanas telefónicas externas para  
19 administraciones públicas, redes telefónicas privadas para  
20 edificios, casa y similares; g) Proyectar, calcular, diseñar  
21 y elaborar estudios de suelos y estructurales; h) Ocuparse  
22 de la instalación de redes eléctricas de alta y baja tensión  
23 para administraciones públicas o privadas; i) Prestar  
24 servicios de asesoría para la instalación de equipos de  
25 telecomunicaciones, en los campos de transmisión,  
26 conmutación de planta externa y equipos de alimentación  
27 eléctrica para las anteriores; j) La importación,  
28 exportación, comercialización, representación, distribución

1 y promoción de tecnología, equipos, medicinas, alimentos,  
2 semi y/o totalmente elaborados, frutas, productos de la  
3 palma tales como tallos de palma o palmitos, flores, objetos  
4 e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería  
5 e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes,  
6 artículos e implementos deportivos, repuestos,  
7 electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, madera, todo  
8 tipo de productos de madera y de aluminio, puertas, ventanas  
9 y accesorios y materiales para la construcción, objetos de  
10 decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en  
11 general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de  
12 belleza; k) La importación, exportación, comercialización,  
13 representación, distribución y promoción de todo tipo de  
14 automotores, vehículos, maquinarias, camiones, buses,  
15 plataformas, automotores, moto niveladoras, cargadoras,  
16 tractores, volquetes, productos de esparcimiento y repuestos  
17 y accesorios para los mismos; l) Construcción y mejoras de  
18 edificios y salas de montaje y bodegaje de equipos, así como  
19 las áreas destinadas en aquellas para oficinas y personal;  
20 m) Alquiler eventual de maquinaria para toda clase de  
21 construcción, excluyéndose cualquier tipo de actividad de  
22 arrendamiento mercantil o leasing; n) Organizar y  
23 administrar los establecimientos fabriles y comerciales  
24 que sean necesarios o convenientes para el desarrollo  
25 de las actividades y explotación de los bienes  
26 sociales; o) Obtener y explotar marcas de fabrica y otros  
27 afines; p) Formar parte como socio o accionista de  
28 compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o

0000003

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA***Luis Humberto Navas D.*  
*Quito - Ecuador*NOTARIA  
QUINTA

1 en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean  
 2 también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con  
 3 ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o  
 4 representante de otras compañías, a las que además podrá  
 5 prestar los servicios que ellas requieran para el normal  
 6 desenvolvimiento de sus actividades.- Para el cumplimiento  
 7 de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de  
 8 actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes  
 9 ecuatorianas o de terceros países acordes y necesarios  
 10 para este fin. Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de  
 11 duración de la compañía es de cincuenta años, contados  
 12 desde la fecha de inscripción de esta escritura. La  
 13 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo  
 14 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier  
 15 caso, a las disposiciones legales aplicables. Título  
 16 Segundo.- Del capital.- Artículo Quinto.- Capital y de las  
 17 acciones.- El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES  
 18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS  
 19 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de valor  
 20 nominal cada una, las que estarán representadas por  
 21 títulos que serán firmados por el Presidente y por el  
 22 Gerente General de la Compañía. Las inversiones se  
 23 realizan con el carácter de nacionales.- Título Tercero.-  
 24 Del gobierno y de la administración.- Artículo Sexto.-  
 25 Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a  
 26 la junta general de accionistas, y su administración al  
 27 Gerente General y al Presidente. Artículo Séptimo.-  
 28 Convocatorias.- La convocatoria a junta general la

1 efectuará el Gerente General de la compañía, mediante  
2 aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor  
3 circulación en el domicilio principal de la compañía, con  
4 ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél  
5 en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se  
6 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la  
7 junta. Artículo Octavo.- Clases de juntas.- Las juntas  
8 generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras  
9 se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los  
10 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
11 económico de la compañía, para considerar los asuntos  
12 especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto  
13 del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de  
14 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden  
15 del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se  
16 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos  
17 para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.  
18 Artículo Noveno.- Quórum general de instalación.- Salvo  
19 que la ley disponga otra cosa, la junta general se  
20 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de  
21 por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado.  
22 Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará  
23 con el número de accionistas presentes, siempre que se  
24 cumplan los demás requisitos de ley. En esta última  
25 convocatoria se expresará que la junta se instalará con  
26 los accionistas presentes. Artículo Décimo.- Quórum  
27 especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca  
28 un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera



NOTARIA  
QUINTA

Notaria 5ta

0000004



**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

*Luis Humberto Navas D.*  
*Quito - Ecuador*

1 convocatoria, para deliberar sobre el aumento o  
2 disminución del capital, la transformación, la fusión, la  
3 escisión, la disolución anticipada de la compañía, la  
4 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la  
5 convalidación y, en general, cualquier modificación del  
6 estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento del  
7 capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un  
8 quórum mayor, para que la junta se instale en segunda  
9 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte  
10 del capital pagado. Cuando preceda una tercera  
11 convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la  
12 junta se instalará con el número de accionistas presentes.  
13 De ello se dejará constancia en esta convocatoria.  
14 Artículo Décimo Primero.- Quórum de decisión.- Salvo  
15 disposición en contrario de la ley, las decisiones se  
16 tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la  
17 reunión. Artículo Décimo Segundo.- Facultades de la  
18 junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de  
19 todas las facultades que la ley confiere al órgano de  
20 gobierno de la compañía anónima. Artículo Décimo Tercero.-  
21 Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los  
22 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y  
23 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en  
24 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para  
25 tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el  
26 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir  
27 el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones,  
28 acepten por unanimidad la celebración de la junta.

1 **Artículo Décimo Cuarto.- Presidente de la compañía.-** El

2 Presidente será nombrado por la junta general para un

3 período cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El

4 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones

5 hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al

6 Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a

7 las que asista y suscribir, con el secretario, las actas

8 respectivas. b) Suscribir con el Gerente General los

9 certificados provisionales o los títulos de acción, y

10 extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al Gerente

11 General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que

12 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,

13 temporal o definitivamente. **Artículo Décimo Quinto.-**

14 **Gerente General de la compañía.-** El Gerente General será

15 nombrado por la junta general para un período cinco años,

16 a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General

17 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser

18 legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a)

19 Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de

20 secretario de las reuniones de junta general a las que

21 asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas.

22 c) Suscribir con el Presidente los certificados

23 provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los

24 accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial

25 y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo

26 dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. e)

27 Ejercer las atribuciones previstas para los

28 administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto.-** De



NOTARIA  
QUINTA

0000005

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

1 la fiscalización.- Artículo Décimo Sexto.- Comisarios.- La  
 2 Junta general designará un comisario principal y un  
 3 suplente, los mismos que durarán un año en el ejercicio de  
 4 sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente por  
 5 igual período cada uno, y, tendrán derecho ilimitado de  
 6 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones  
 7 sociales, sin dependencia de la administración y en  
 8 interés de la compañía. Título Quinto.- De la disolución y  
 9 liquidación.- Artículo Décimo Séptimo.- Norma general.- La  
 10 compañía se disolverá por una o más de las causas  
 11 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se  
 12 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de  
 13 acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias  
 14 permitan, la junta general designará un liquidador  
 15 principal y otro suplente. CUARTA.- APORTES. El Capital  
 16 suscrito con que se constituye la Compañía es de  
 17 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el  
 18 que ha sido suscrito y pagado en su totalidad en la  
 19 siguiente forma: a) la accionista LORENA AURORA CASTILLO  
 20 ORTEGA suscribe QUINIENTAS acciones de un dólar que las  
 21 paga íntegramente en especies consistente en un  
 22 computadora portátil marca TOSHIBA SATELLITE color blanca  
 23 valorada en QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de  
 24 América; b) la accionista ANDREA ELIZABETH TORRES AMAY  
 25 suscribe TRESCIENTAS acciones de un dólar y las paga en  
 26 especie, consistente en una Computadora portátil marca  
 27 ACER ONE modelo D250 color azul valorada en TRESCIENTOS  
 28 dólares de los Estados Unidos de América; Los pagos en

1 especies de todos los accionistas constan de las  
2 respectivas actas de avalúo de los equipos, que se agregan  
3 a esta escritura como habilitantes.- Los accionistas  
4 transfieren el dominio a perpetuidad de los equipos antes  
5 mencionados y que formarán parte del capital suscrito y  
6 pagado de la compañía SOLINVIAL S.A., y, declaran por  
7 unanimidad su consentimiento, aceptación y conformidad con  
8 los avalúos practicados por el perito, así como también  
9 que sobre dichos bienes no pesa gravamen alguno.- El  
10 cuadro demostrativo de la suscripción y pago del capital  
11 social queda estructurado de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
LORENA AURORA CASTILLO ORTEGA	\$500.00	\$500.00	500
ANDREA ELIZABETH TORRES AMAY	\$300.00	\$300.00	300
TOTAL	\$800.00	\$800.00	800

17  
18 QUINTA.- RESERVAS.- La Compañía formara y mantendrá un  
19 fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento  
20 (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio  
21 económico, destinara por lo menos el diez por ciento (10%)  
22 de sus utilidades netas a la reserva legal. SEXTA.-  
23 AUTORIZACIÓN.- Los accionistas fundadores autorizamos al  
24 abogado Francisco González Espinoza para que realice todas  
25 las gestiones tendientes a obtener la existencia legal de  
26 la Compañía.- Usted señor Notario, se servirá agregar las  
27 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este  
28 instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los



0000006

Notaria 5ta

**DR. HUMBERTO NAVAS DÁVILA**



Luis Humberto Navas D.

Quito - Ecuador

NOTARIA  
QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Francisco González Espinoza, afiliado del Colegio del Guayas bajo el número cuatro mil trescientos sesenta y ocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos legales, previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

120403244-6

SRTA. LORENA AURORA CASTILLO ORTEGA C.C.

175049254-6

SRTA. ANDREA ELIZABETH TORRES AMAY C.C.

**Dr. Humberto Navas Dávila**  
**NOTARIO QUINTO**  
**QUITO**

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANA **120403247-8**

APellidos y Nombres  
**CASTILLO ORTEGA  
 LORENA AURORA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO **1979-10-18**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del padre **CASTILLO GUILLERMO JORGE**

APellidos y Nombres de la madre **ORTEGA A ROSA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **QUITO  
 2011-01-31**

FECHA DE EXPIRACION **2021-01-31**

V033RV222





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**081-0011** **1204032478**  
**NÚMERO** **CÉDULA**

**CASTILLO ORTEGA LORENA AURORA**

**PICHINCHA** **QUITO**  
**PROVINCIA** **CANTÓN**  
**COHOCOTO** **ZONA**  
**PARROQUIA**

*[Signature]*  
 P. PRESIDENTA DEL DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

Notaria 5ta

0000007



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
No. **175049254-6**

**TORRES AMAY ANDREA ELIZABETH**  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
QUITO  
COTACOLLAO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1994-04-10  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: **TORRES PORTILLA SANDRO GUSTAVO**  
APellidos y Nombres de la Madre: **Amay Encalada Ligia Elizabeth**  
Lugar y Fecha de Expedición: **Quito - Ecuador**  
Fecha de Expiración: **2012-07-30**

Director General: *[Firma]*  
Prima del Cedulado: *[Firma]*

*Andrea*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

**261-0051**      **1750492546**  
NÚMERO      CÉDULA

**TORRES AMAY ANDREA ELIZABETH**

PICHINCHA      QUITO  
PROVINCIA      CANTÓN  
CONOCOTO  
PARROQUIA      ZONA

*[Firma]*  
FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

# Servipoint S.A.

## Servicios Tecnológicos e Informáticos

Quito: Av. Occidental y J.M.  
Carrión - Telf. 2241891  
Guayaquil: Urb. Girasol Mz. 111  
V.No.1 - Telf. 2872899

### AVALUO

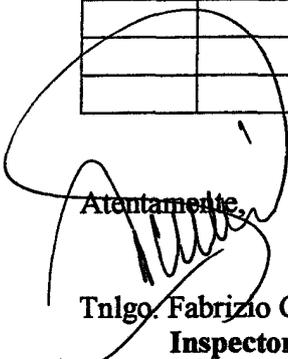
**Fecha:** Quito, 2 de agosto del 2012  
**Equipo:** Computadora portátil marca ACER ONE  
**Propietario:** Srta. ANDREA ELIZABETH TORRES AMAY  
**Ubicación:** Quito  
**Estado del equipo:** Muy Bueno  
**Valor del Avalúo:** \$300.00 USD (Trescientos dólares)

### INFORME:

Por medio de la presente dejo constancia de la inspección y avalúo practicado en el equipo anteriormente mencionado, el mismo que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y con sus respectivas partes y piezas que a continuación detallo:

Cantidad	Detalle	Modelo	Serie
1	Computadora portátil marca Procesador Intel Atom Dual Core N570 1.66GHZ; SO Linux; Memoria RAM de 2GB; Disco Duro de 320GB SATA; Pantalla ancha WSVGA(8) HP Anti-glare LED de 10.1" de diagonal (1024 x 600); Red Inalámbrica 802.11b/g/n; Cámara web con micrófono integrado; Lector de tarjetas de memoria; Parlantes integrados (estéreo); Batería de 6 celdas; Color Azul.	D250	S/N: LXT9004600ED00

Atentamente,

  
Tnlgo. Fabrizio González L.  
Inspector Técnico.

0000008

Notaria 5ta

Servipoint S.A.

Servicios Tecnológicos e Informáticos

Quito: Av. Occidental y J. M.  
Carrión - Telf. 2241891  
Guayaquil: Urb. Girasol Mz. 111  
V.No.1- Telf. 2872899

Luis Humberto Rojas D.  
Quito - Ecuador

**AVALUO**

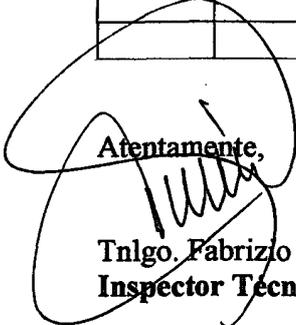
**Fecha:** Quito, 2 de agosto del 2012  
**Equipo:** Computadora portátil marca TOSHIBA SATELLITE  
**Propietario:** Srta. LORENA AURORA CASTILLO ORTEGA  
**Ubicación:** Quito  
**Estado del equipo:** Muy Bueno  
**Avalúo:** \$500.00 USD (Quinientos dólares)

**INFORME:**

Por medio de la presente deajo constancia de la inspección y avalúo practicado en el equipo anteriormente mencionado, el mismo que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y con sus respectivas partes y piezas que a continuación detallo:

Cantidad	Detalle	Modelo	Serie
1	PORTÁTIL TOSHIBA SATELLITE Procesador: Intel Pentium P6200 de 2.1 GHz, 3MB Cache; Gráfico: Mobile Intel HD con memoria compartida Sistema Operativo: Windows 7 Home Starter 32-bits; Memoria RAM: 2GB; DDR3 (Max. 8GB), 1 slots disponible Disco Duro: 500GB; DVD Super Multi Drive Pantalla: 13.3" LED; Comunicación: Webcam, micrófono incorporado, Wi-Fi, Bluetooth, Ethernet 10/100; Puertos: 3 USB 2.0; Batería: 6 celdas; Color: Blanca.	L735	S/N: SP3221WL00702

Atentamente,

  
Tnlgo. Fabrizio González L.  
Inspector Técnico.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7447694  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: GONZALEZ ESPINOZA JOSE DANIEL  
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/08/2012 15:27:40

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SOLINVIAL S.A.  
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA. NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/09/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ  
SECRETARIO GENERAL

Notaria 5ta

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <sup>316</sup> COPIA  
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR  
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

*Dr. Humberto Navas Dávila*  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

*Luis Humberto Navas D.*  
Quito-Ecuador

03/08/2012



0000009

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA  
QUINTA

1

ZON: Mediante Resolución número

2

SC.IJ.DJC.Q.12.004960 dictada por el Doctor

3

Eddy Viteri Garcés, Especialista Jurídico

4

Supervisor, de fecha 24 de Septiembre del 2012,

5

se resuelve aprobar la constitución de la

6

compañía SOLINVIAL S.A., de cuyo particular

7

tomé nota al margen de la escritura de

8

Constitución de la indicada compañía, celebrada

9

ante mí, Notario Quinto del cantón Quito, Dr.

10

Luis Navas Dávila, el 06 de agosto del 2012.-

11

Quito, a veinte y seis de septiembre del año

12

dos mil doce.-

13

14

15

16

17

Notaría 5ta

18

19

20

*Dr. Humberto Navas Dávila*  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

21

22

23

24

25

26

27

28

Luis Humberto Navas D  
Quito - Ecuador

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

0000010



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR** de 24 de septiembre del 2.012, bajo el número **3231** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"SOLINVIAL S.A."**, otorgada el 06 de agosto del 2.012, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **35077.-** Quito, a veintisiete de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-

Resp.: ly

